

**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARIA DE MARINA**

**DIRECTIVA número 06/2001, mediante la cual el Alto Mando de la Armada de México ordena a los Mandos Navales el respeto a los Derechos Humanos.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Marina.- Secretario.

**DIRECTIVA 06/2001**

MARCO ANTONIO PEYROT GONZALEZ, SECRETARIO DE MARINA EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 30 FRACCIONES IV DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO LAS ATRIBUCIONES DEL ARTICULO 2o. FRACCIONES II, IV, VI, VIII, X, Y XI DE LA LEY ORGANICA DE LA ARMADA DE MEXICO, Y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** QUE LA ARMADA DE MEXICO TIENE COMO MISION FUNDAMENTAL LA DE EMPLEAR EL PODER NAVAL MILITAR DE LA FEDERACION, PARA LA SEGURIDAD INTERIOR Y DEFENSA EXTERIOR DEL PAIS Y COMO PRINCIPAL ATRIBUCION EJERCER LA SOBERANIA Y JURISDICCION DE LAS ZONAS MARINAS MEXICANAS.

**SEGUNDO:** QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESA MISION, DESARROLLA DIVERSAS OPERACIONES Y TAREAS, MUCHAS DE LAS CUALES REQUIEREN EL CONTACTO DIRECTO CON PERSONAS Y SUS BIENES, ACTUANDO EN ACCIONES TENDIENTES A LA DEFENSA Y SEGURIDAD DE LA NACION, ASI COMO PARA PREVENIR Y CONTENER ACTOS DELICTIVOS QUE ATENTAN EN CONTRA DEL MANTENIMIENTO DEL ESTADO DE DERECHO.

**TERCERO:** QUE LA SOCIEDAD CONTEMPORANEA RECONOCE QUE LOS DERECHOS HUMANOS SON TODAS AQUELLAS FACULTADES, PRERROGATIVAS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES QUE TIENE UNA PERSONA POR EL SIMPLE HECHO DE SERLO Y QUE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO TIENEN EL DEBER DE RESPETAR Y GARANTIZAR.

**CUARTO:** QUE EL GOBIERNO MEXICANO COMO FIRMANTE DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, EMITIDA POR LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS, DEBE VELAR POR EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE ESTOS PRECEPTOS, QUEDANDO PLASMADA ESTA CONVICCION EN LOS ARTICULOS DEL TITULO I CAPITULO I DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASI COMO EN LOS COMPROMISOS Y TRATADOS INTERNACIONALES RATIFICADOS POR NUESTRO PAIS.

**QUINTO:** QUE EL GOBIERNO FEDERAL, AL COMPROMETERSE A CUMPLIR LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2001, RATIFICA SU FIRME VOLUNTAD DE VELAR POR LA BUSQUEDA DE JUSTICIA IMPARCIAL, TOTAL Y PERMANENTE, CONSOLIDANDO EL FORTALECIMIENTO Y CREDIBILIDAD EN NUESTRAS INSTITUCIONES.

**SEXTO:** QUE TODOS LOS ELEMENTOS INTEGRANTES DE LA SECRETARIA DE MARINA-ARMADA DE MEXICO ESTAN OBLIGADOS EN EL EJERCICIO DE SUS RESPONSABILIDADES COMO MILITARES, A OBSERVAR Y HACER CUMPLIR, CON APEGO INTEGRO, EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DEL MARCO CONSTITUCIONAL, COMPROMISOS Y TRATADOS INTERNACIONALES, ASI COMO LEYES SECUNDARIAS.

HE TENIDO A BIEN EXPEDIR LA SIGUIENTE:

**DIRECTIVA**

**PRIMERO.-** LOS MANDOS NAVALES, ASI COMO LOS TITULARES DE UNIDADES, DEPENDENCIAS, O ESTABLECIMIENTOS DE LA SECRETARIA DE MARINA-ARMADA DE MEXICO, DEBERAN REALIZAR EN FORMA CONTINUA LA REVISION Y MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE OPERACION Y ACTUACION DEL PERSONAL,

VELANDO EN TODO MOMENTO POR EL COMPROMISO INSTITUCIONAL DE MANTENER EL ESTADO DE DERECHO Y AL MISMO TIEMPO POR EL ACATAMIENTO DE UN TRATO JUSTO Y DIGNO HACIA TODO SER HUMANO, DEBIENDO PARA EL EFECTO CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

- EL PERSONAL NAVAL DEBE SER MINUCIOSAMENTE INSTRUIDO EN LOS PRECEPTOS ESTABLECIDOS EN LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA ONU Y LAS GARANTIAS INDIVIDUALES INSTITUIDAS EN LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON LA FINALIDAD DE PREVENIR ABUSOS, NEGLIGENCIA O SIMPLE DESCONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO Y FORMA DE OBSERVANCIA.
- SE DEBE GARANTIZAR UN DESEMPEÑO PROFESIONAL Y EXITOSO DE LA MISION, CONSERVANDO UNA ACTITUD DE TRATO DIGNO HACIA LA POBLACION, ACTUANDO SIEMPRE EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES.
- LA EMISION DE UNA ORDEN Y EL CUMPLIMIENTO DE ELLA, NO DESLINDA DE POSIBLE RESPONSABILIDAD A QUIEN LA EMITE Y A QUIEN LA EJECUTA, SIENDO INACEPTABLE LA CULMINACION DE UN OBJETIVO MILITAR O DE JUSTICIA, TRAS SOMETER A UN TRANSGRESOR DE LA LEY MEDIANTE LA VIOLACION DE SUS DERECHOS FUNDAMENTALES, POR LO QUE **CUALQUIER ACTO DE ABUSO SERA SANCIONADO CONFORME A LAS LEYES VIGENTES.**

**SEGUNDO.-** EL PERSONAL DE LA ARMADA DE MEXICO DEBE TENER PRESENTE EN TODO MOMENTO QUE EL RECONOCIMIENTO, LA REALIZACION EFECTIVA Y LA GARANTIA DE LOS DERECHOS HUMANOS POR PARTE DEL ESTADO MEXICANO, REPRESENTAN PARA LA INSTITUCION LA EXIGENCIA DE PROVEER Y MANTENER LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA QUE, DENTRO DE UNA SITUACION DE JUSTICIA, PAZ Y LIBERTAD, LAS PERSONAS PUEDAN GOZAR REALMENTE DE TODOS SUS DERECHOS HUMANOS.

LA PRESENTE DIRECTIVA ENTRARA EN VIGOR DE INMEDIATO AL SER RECIBIDA.

Expedida en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día seis de diciembre del año dos mil uno.-  
El Secretario de Marina, **Marco Antonio Peyrot González.**- Rúbrica.